

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL” (CONTR.: 2023/126841)

A la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS



De una parte, **D^a MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ PARRADO**, como titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, según nombramiento efectuado por Decreto 30/2024, de 29 de enero, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería mediante la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

De otra parte, **D^a MARÍA PAZ HIDALGO ALESSÓN**, con D.N.I. nº ***0782*-*², actuando en nombre y representación de GEOLÉN INGENIERIA S.L., con N.I.F. nº B41954124, (en adelante la empresa contratista) según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José María Florit Carranza, mediante escritura de fecha 30 de julio de 2021, bajo el nº 1733 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 26 de marzo de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Modelo de formalización electrónica de contrato



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	18/04/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm8R7GRG9PFT7J54K88CDBDD5AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de fecha 13 de abril de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul con fecha 22 de febrero de 2023 (Informe n.º AJ-CSMAEA 2023/23).

TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, fue realizada el día 13 de abril de 2023, por importe de ochenta mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta con dos céntimos (80.999,82 €), IVA incluido.

CUARTO.- Con fecha 17 de abril de 2023, la empresa contratista fue invitada a participar en la licitación mediante el procedimiento negociado sin publicidad del expediente.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de fecha 22 de septiembre de 2023, a la empresa contratista.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dª. MARÍA PAZ HIDALGO ALESSÓN, en nombre y representación de la empresa contratista se compromete a la realización del Acuerdo Marco para la prestación del servicio para la redacción de proyectos de construcción de puntos limpios en municipios de Andalucía Occidental, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *“...a aportar asistencia técnica a la Administración durante un periodo de 12 meses desde la recepción del proyecto de construcción del punto limpio objeto del contrato”*.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	18/04/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm8R7GRG9PFT7J54K88CDBDD5AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio ofertado para el Acuerdo Marco, considerando 6 redacciones de proyectos, es de sesenta y seis mil novecientos cuarenta y dos euros (66.942,00 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de catorce mil cincuenta y siete euros con ochenta y dos céntimos (14.057,82 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ochenta mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y dos céntimos (80.999,82 euros).

El precio de cada uno de los contratos basados en este Acuerdo Marco será de once mil ciento cincuenta y siete euros (11.157,00 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de dos mil trescientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (2.342,97 €), siendo el importe total, IVA incluido, de trece mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (13.499,97 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo apartado 9 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1900110000 G/44B/61010/00 C15C0741M3 2021000918	13.499,97 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del Acuerdo Marco es de 24 meses, que podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

El plazo de ejecución de los contratos basados en este Acuerdo Marco será como máximo de 3 meses, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 3 del PCAP

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de los contratos basados en este Acuerdo Marco, la empresa contratista deberá constituir por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, una garantía definitiva, por cada contrato basado que se le adjudique, por importe de quinientos cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (557,85 €) correspondiente al 5% del importe sin IVA del contrato basado, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	18/04/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm8R7GRG9PFT7J54K88CDBDD5AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



No obstante, de conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la empresa contratista podrá solicitar la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía de cada uno de los contratos basados en este Acuerdo Marco es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	18/04/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm8R7GRG9PFT7J54K88CDBDD5AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

La empresa contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	18/04/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm8R7GRG9PFT7J54K88CDBDD5AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato, en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

Por la Consejería de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul:
LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL
Y ECONOMÍA CIRCULAR

Fdo.: D^a. M.^a Carmen Jiménez Parrado

Por la empresa contratista:

MARIA PAZ
HIDALGO (R:
B41954124)

Fdo.: D^a. M.^a Paz Hidalgo Alessón

Firmado digitalmente por:
MARIA PAZ HIDALGO (R: B41954124)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg-41021 /Hoja:SE-35107 /
Tomos:2793 /Folio:27 /Fecha:02/12/2021 /
Inscripción:13,
serialNumber=IDCES-
givenName=MARIA PAZ, sn=HIDALGO
ALESSON, cn= MARIA PAZ
HIDALGO (R: B41954124), 2.5.4.97=VATES-
B41954124, o=GEOLEN INGENIERIA SL,
c=ES
Fecha: 2024.04.10 16:59:00 +02'00'



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	18/04/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm8R7GRG9PFT7J54K88CDBDD5AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	